Ley de 18 de noviembre de 1907

Ferrocarriles.—Se aprueba el protocolo referido á la prolongación del Central Norte Argentino hasta Tupiza.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el Protocolo, que con fecha 18 de mayo del corriente año, se celebró en Buenos Aires, entre el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, doctor don Heliodoro Villazón, y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Estanislao S. Zeballos, en el que se estipulan las condiciones para la construcción del ferrocarril Central Norte Argentino hasta Tupiza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de noviembre de 1907.

MACARIO PINILLA. — JUAN FERNANDEZ. —

Andrés S. Muñoz.—S.S. - Manuel Salcedo.—D. S.—J. E. de la Quintana.—D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, á los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Juan M. Saracho.